I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y BIENESTAR

001429

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2015

Cerrillos, 24 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº100/2882/2015; El Acta de Notificación Nº 402/372/2015; El comprobante de despacho de carta certificada de correos de chile; El Decreto Alcaldicio Nº 201/051/2015; Los artículos 2°, inciso tercero, y 5°, letra f), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/051/2015, de fecha 26 de Enero de 2015, se contrató a doña **GISSELLA GUZMÁN RECABAL**, en calidad de contrata, para que desempeñe labores en la Dirección de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre del mismo año y mientras sean necesarios sus servicios.

Que, el artículo 5, letra f), de la citada norma advierte que el empleo a contrata es aquel de carácter de transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad.

Que, el artículo 2 de la ley Nº 18883 establece, en lo que interesa, que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año, y que los funcionarios respectivos expirarán en sus funciones al término de ese plazo por el solo ministerio de la ley, salvo que se haya dispuesto su renovación.

Que, el artículo 51 de la ley Nº 19880 prescribe que los decretos y las resoluciones producirán sus efectos jurídicos desde su notificación o publicación, según sean de contenido individual o general.

D E C R E T O:

1. A raíz de la decisión de no renovar la designación correspondiente, declárese expirado, a contar del 31 de Diciembre de 2015 y por el sólo ministerio de la Ley, el nombramiento en la calidad a contrata asimilada al grado 16º del estamento Administrativo, sancionado mediante el decreto Alcaldicio Nº 201/051/2015, de doña **GISSELLA VALESCA GUZMÁN RECABAL**, cédula de identidad N° [redacted]

2. El Departamento de Personal, registrará la presente resolución, para efectos de control posterior.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y BIENESTAR

001429

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesada
Página Web